

## **Preguntas frecuentes relacionadas con la CONVOCATORIA:**

### **APOYOS PARA INFRAESTRUCTURA PARA CONFINAMIENTO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS 2011**

#### **¿A qué tipo de OGMs se refiere la convocatoria? ¿Es solo para confinamiento de plantas transgénicas?**

La convocatoria no es únicamente para el confinamiento de plantas genéticamente modificadas (o transgénicas), se pretende abarcar a todos tipo de Organismos Genéticamente Modificados, incluyendo animales (mamíferos, insectos, peces, etc) y microorganismos (bacterias, hongos, virus, etc), por lo que el fortalecimiento y adecuación de infraestructura puede referirse a instalaciones de invernaderos, jaulas, establos, laboratorios, cámaras de crecimiento, insectarios, etc.

#### **Si aún no he presentado mi Aviso de Utilización Confinada, ¿quién es la autoridad competente a la que se lo tengo que presentar?**

La autoridad competente a la que se debe presentar el Aviso de Utilización Confinada depende del tipo de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs) que se tengan o pretendan tener en confinamiento. Si se trata de plantas de uso agrícola, animales que se consideren especies ganaderas, especies pesqueras o acuícolas, insumos fitozoosanitarios y de nutrición animal y vegetal; especies que se utilicen en la inmunización para proteger y evitar la diseminación de las enfermedades de los animales; así como que sean hongos, bacterias, protozoarios, virus, viroides, espiroplasmas, fitoplasmas, y otros microorganismos, que tengan fines productivos agrícolas, pecuarios, acuícolas o fitozoosanitarios, se debe presentar el Aviso a la SAGARPA. Si se trata de especies silvestres, forestales, o especies que se encuentren bajo algún régimen de protección por normas oficiales mexicanas, el Aviso deberá presentarse a la SEMARNAT. Para mayor información puede consultar la siguiente liga:

<http://www.cibiogem.gob.mx/Paginas/Informacion-investigadores.aspx>

#### **Si aún no cuento con mi Aviso de Utilización Confinada, ¿a quién debo dirigir la carta de intención de presentación del Aviso? ¿quién debe firmarla?**

La carta de intención de presentación del Aviso de Utilización Confinada se debe incluir en la documentación que acompaña a la presentación de Propuesta en respuesta a la convocatoria y se puede dirigir "A Quien Corresponda". La puede firmar el Investigador responsable técnico de presentar la Propuesta, o si ya se tiene designado, la puede firmar el Investigador responsable de la Comisión Interna de Bioseguridad de la institución o de la unidad de investigación.

**Si mis investigaciones no incluyen Organismos Genéticamente Modificados, pero trabajo con cultivos y variedades de plantas producidas por métodos de mejoramiento convencional, ¿puedo presentar una propuesta para el financiamiento encaminado a fortalecer mis instalaciones?**

No, este programa de "Apoyos para infraestructura para confinamiento de Organismos Genéticamente Modificados 2011", tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de instalaciones de confinamiento que utilizan Organismos Genéticamente Modificados con fines de enseñanza e investigación, por lo tanto no está dirigida a quienes realizan estas actividades con organismos convencionales.

**Nosotros únicamente trabajamos ocasionalmente con *Escheriquia coli* para crear bibliotecas o transformaciones para docencia, ¿debemos presentar el Aviso de Utilización Confinada? ¿podemos ser sujetos de apoyo dentro de esta convocatoria?**

Si, todas aquellas personas que realicen actividades de utilización confinada con Organismos Genéticamente Modificados deben presentar su Aviso. Solamente quedan excluidos de esta obligación quienes produzcan fármacos y medicamentos con OGMs o quienes trabajen en hospitales con cultivo de células troncales humanas, ya que estas actividades se regulan a través de la Ley General de Salud.

Puede consultar más información sobre los Avisos en la siguiente liga:

[http://www.cibiogem.gob.mx/OGMs/Paginas/avisos\\_OGMs.aspx](http://www.cibiogem.gob.mx/OGMs/Paginas/avisos_OGMs.aspx)

Si, todas aquellas personas que realicen actividades de utilización confinada con Organismos Genéticamente Modificados con fines de enseñanza e investigación, pueden ser sujetos de apoyo al fortalecimiento de Infraestructura para Confinamiento de OGMs.

**Tengo un proyecto vigente con el CONACYT y tengo la intención de aplicar en la próxima Convocatoria de Ciencia Básica, si participo en la Convocatoria de apoyos para infraestructura, ¿esto me descalifica para presentar mi proyecto de ciencia básica participando en ambas como responsable técnico?**

No, usted puede ser sujeto de apoyo de la Convocatoria de Infraestructura sin que esto le impida también ser sujeto de apoyo de proyectos de la Convocatoria de Ciencia Básica.

### **¿Quién debe presentar el Aviso de Utilización Confinada? ¿Qué se entiende por el Promovente?**

Respecto a la terminología que utiliza el Formato de Aviso, “Promovente” se refiere al interesado en promover el trámite, en este caso dar aviso a las autoridades de la utilización confinada de OGMs, y se utiliza con éste contexto general pues pudiera ser un investigador, grupo de investigación, institución o empresa que maneje o trabaje con este tipo de organismo. De acuerdo al Artículo 81 de la LBOGM, los sujetos que deben presentar a las Secretaría correspondiente el aviso respectivo son los siguientes:

- a) El responsable de la Comisión Interna de Bioseguridad en los casos que los OGMs se manejen, generen y produzcan con fines de enseñanza e investigación científica y tecnológica, en la notificación de integración de la Comisión Interna de Bioseguridad, o en la primera utilización de laboratorios o instalaciones de enseñanza o investigación con este tipo de organismos.
- b) El representante Legal de la Empresa en la que se produzcan los OGMs, cuando éstos se utilicen en procesos industriales y se utilicen instalaciones específicas para su manejo en contención para procesos industriales.